

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 343 -2012-AG-PSI

Lima, 17 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1577-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 06 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N°01 por Variación en los Precios de los insumos y la modificación del presupuesto de la Obra: "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, Sub Sector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca, Lima", ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 24 de noviembre de 2011, se celebró entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 002-2011-AG-PSI-Ejecución Directa, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, Sub Sector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", determinándose un presupuesto referencial en la suma de S/.343,800.61, correspondiéndoles al PSI y a la referida Junta de Usuarios aportar de dicho monto los porcentajes del 80% y 20%, respectivamente; aprobándose el Expediente Técnico de la citada Obra, mediante Resolución Directoral N° 510-2011-AG-PSI, del 24 de noviembre de 2011;

Que, el Residente de la Obra en mención, a través del Informe N° 005-2012-DEGM-RO, de fecha 02 de agosto de 2012, ha manifestado a la Dirección de Infraestructura de Riego que ha realizado la reformulación del presupuesto de la referida Obra, en razón que al haber realizado las compras de los materiales e insumos de acuerdo a los precios actuales del mercado, existe una diferencia de costos en relación a los precios previstos inicialmente en el Expediente Técnico; con relación al avance físico de la Obra indica, que al mes de julio de 2012 es del 19.28%, habiéndose ejecutado los siguientes trabajos: Obras Provisionales, Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Obras de Concreto y Mitigación Ambiental, de acuerdo al avance físico descrito en dicho informe para cada una de las partidas antes citadas; con relación al incremento de los costos respecto al presupuesto aprobado (costos directos) indica, que el monto del presupuesto aprobado es de S/. 283,050.61



(costos directos), el monto del presupuesto reformulado es de S/. 312,668.93 (costos directos), y el monto adicional del presupuesto reformulado asciende a la suma de S/. 29,618.32; recomendando finalmente, aprobar la reformulación del presupuesto de la Obra a fin de culminarla al 100%, adjuntando el presupuesto, la lista de precios, cantidades y el análisis de precios unitarios reformulados;

Que, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 043-2012-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 03 de agosto de 2012, ha realizado el análisis del informe presentado por el Residente de Obra referido precedentemente, determinando que la reformulación presupuestal se genera por el incremento de los costos de los insumos respecto al costo referencial aprobado en el Expediente Técnico; que no existe variación de la meta física y que la Obra se ejecutará al 100% conforme al Expediente Técnico; que los costos unitarios han sido elaborados teniendo como referencia los precios actuales del mercado y los rendimientos de las diferentes partidas se han mantenido conforme al Expediente Técnico; que el presupuesto total de la Obra aprobado en el Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 343,800.61, correspondiendo S/. 283,050.61 al costo directo, S/. 42,750.00 a gastos generales y S/. 18,000.00 a la Supervisión; que el presupuesto reformulado asciende a S/. 373,418.93, correspondiendo S/. 312,668.93 al costo directo, S/. 42,750.00 a gastos generales y S/. 18,000.00 a la Supervisión; que el incremento del presupuesto corresponde a los costos directos (bienes), en la suma de S/. 29,618.32; que los nuevos aportes del PSI y la Junta de Usuarios de acuerdo al presupuesto reformulado ascienden a S/. 298,735.14 y S/. 74,683.79, respectivamente; que en el Cuadro N° 01, adjunto a dicho informe, se presenta el cálculo de los aportes de acuerdo al presupuesto reformulado; que el presupuesto adicional se incrementa en 8.61% con respecto al Expediente Técnico y 25.10% en relación al presupuesto de viabilidad, presentándose en el Cuadro N° 02 el porcentaje del adicional con relación al presupuesto del Expediente Técnico y el presupuesto de viabilidad, y en el Cuadro N° 03, la relación de insumos que han incrementado su costo; recomendando, finalmente, aprobar el presupuesto reformulado de la Obra en la suma de S/. 373,418.93, aprobar el Presupuesto Adicional en S/. 29,618.32, por el incremento del costo referencial de los insumos, y suscribir la Adenda correspondiente al Convenio;

Que, mediante el Memorando N° 0236-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de agosto de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes referidos precedentemente solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 y del Presupuesto Reformulado de la Obra en referencia, mediante la correspondiente Resolución Directoral;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 779-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de agosto de 2012, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000023, que incluye la ampliación presupuestal solicitada en la suma de S/. 30,000.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Cadena Programática Funcional: 0042 2146402 6000002 10 023 0050 00001 01062 (Sección Funcional 0074), para atender el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra en mención;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 01 generado por el incremento de los costos de los insumos de mercado por la suma de S/. 29,618.32, incluyendo el I.G.V. y el presupuesto reformulado de la Obra en la suma de S/. 373,418.93, incluyendo el I.G.V., así como la suscripción de la Adenda correspondiente al Convenio;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 343 -2012-AG-PSI

- 2 -

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 106-2012-AG-PSI, ha manifestado, que según se advierte del expediente materia de autos, el Presupuesto Adicional N° 01 se origina por el incremento de los precios actuales de los insumos en relación a los considerados inicialmente en el Expediente Técnico de la Obra, lo que ha generado una modificación en el presupuesto de la misma, siendo la incidencia acumulada con la aprobación de dicho presupuesto inferior al 15% del monto inicialmente aprobado, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento de su presupuesto por las modificaciones efectuadas no supera el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del referido presupuesto adicional y la modificación presupuestal de la Obra, debiendo suscribirse la Adenda correspondiente al Convenio;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N°01, por Variación en los precios de los insumos, de la Obra "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, Sub Sector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", en la suma de S/. 29,618.32 (Veintinueve Mil Seiscientos Dieciocho y 32/100 Nuevos Soles), incluyendo el I.G.V., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la modificación del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, Sub Sector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", aprobado por la

Resolución Directoral N° 510-2011-AG-PSI, de fecha 24 de noviembre de 2011, en la suma de S/. 373,418.93 (Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho y 93/100 Nuevos Soles), incluyendo el I.G.V., cuya incidencia acumulada con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 referido en el artículo precedente es del 8.61%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar, la suscripción de la Adenda al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 002-2011-AG-PSI-Ejecución Directa, a fin de modificar el presupuesto del mismo en la suma de S/. 373,418.93 (Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho y 93/100 Nuevos Soles, de los cuales corresponden aportar al PSI y a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca de dicho monto S/. 298,735.14 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco y 14/100 Nuevos Soles), equivalente al 80 %, y S/. 74,638.79 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos y 79/100 Nuevos Soles), equivalente al 20 %, del monto total, respectivamente, conforme a la Cláusula Tercera "Condiciones básicas para la ejecución de la obra", literal c), del citado Convenio.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO